

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía presentada por el apoderado judicial de Halcón Agroindustrial S.A.S., en contra de la señora Norma Constanza Restrepo.

Sírvase proveer.

Luz Ángela Montoya Herrera
Oficial Mayor €

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto Sustanciación civil No. 403

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Halcón Agroindustrial S.A.S
Demandado: Norma Constanza Restrepo
Radicado: 17433408900120230004100

Atendiendo que, dentro del presente proceso ejecutivo, mediante auto No.095 dictado el 13 de marzo de 2023, se libró mandamiento de pago a favor de Halcón Agroindustrial S.A.S., y en la misma fecha se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posee la demanda Norma Constanza Restrepo, Banco Colpatría S.A., Banco de Bogotá S.A., Banco Davivienda S.A., Bancolombia S.A., Banco de Occidente S.A, Banco BBVA, Banco Caja Social, Banco Agrario de Colombia S.A., Banco Popular S.A., Banco Av. Villas, Banco Citibank, Banco Falabella, Banco Finandina, y Banco Itau, se evidencia que a la fecha, está pendiente tanto la notificación a la parte pasiva, como el perfeccionamiento de la medida cautelar que aún faltan por perfeccionar.

Dicho lo anterior, se hace necesario requerir a la parte demandante, para que proceda a impulsar el proceso, sea surtiendo la notificación a la demandada, y procurando perfeccionar las medidas de embargo decretadas, para de esta manera continuar con el trámite ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 081
Fecha: 31 de mayo de 2023
Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6176ed35515c76038b19f90c5ca86574a4b632c808b194d9ed42812193eed9e1**

Documento generado en 30/05/2023 12:22:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>